



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2085

Sancionada: 05/06/1986

Promulgada: 23/06/1986 - Promulgación Hecho

Boletín Oficial: 30/06/1986 - Nú: 2368

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Declárase de interés provincial el establecimiento de un Programa Provincial de Fluoración obligatoria de las aguas potables, para lo cual la provincia se adhiere a la Ley 21172 en todos sus conceptos.

Artículo 2°.- A los efectos de la presente ley, la reglamentación determinará los elementos con que contará el Programa Provincial de Fluoración de acuerdo a los alcances de la tecnología disponible.

Artículo 3°.- El organismo ejecutor del programa establecido por esta ley es el Ministerio de Salud Pública de la Provincia y tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Formular las normas técnicas que permitan la pronta implementación del programa establecido comenzando en las localidades de El Bolsón, Viedma y Villa Regina, extendiéndose luego a las otras localidades de la Provincia.
- b) Elaborar planes de extensión tendientes a su aplicación en poblaciones que por sus características así lo requieran prestando el apoyo técnico y asesoramientos necesarios.
- c) Mantener y firmar convenios con otros organismos provinciales tendientes al buen funcionamiento del presente programa.

Artículo 4°.- La presente ley será de aplicación obligatoria en todo el territorio de la Provincia de acuerdo a las necesidades y requerimientos determinados por el órgano ejecutor.

Artículo 5°.- El Programa Provincial de Fluoración de Agua se financiará:



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- a) Con recursos del Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Nación a través de su Programa Nacional.
- b) Con recursos de Rentas Generales de la Provincia cuando no se provea de Nación.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de sesenta (60) días, de su promulgación.

Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.